



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 001029

LITUECHE, 10 AGO 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del Programa de Actividades Municipales concernientes a la ejecución de ceremonias oficiales el día 12 y 18 de Agosto de 2016.
- Que para realizar las actividades oficiales del Municipio se requiere contar con servicio de arriendo de vajilla para atención de participantes de ceremonias oficiales.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- La cotización presentada por Sra. Marcela Santander Pino RUT N°12.771.907-1.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10, número 7, letra n. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** de servicio de arriendo de vajilla para ceremonias oficiales a realizarse el día 12 y 18 de agosto de 2016.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor Marcela Santander Pino RUT N°12.771.907-1, por la cantidad de \$ 66.667(seSENTA mil seiscientos seSENTA y siete) 10% impuesto incluido.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Secretaria LAURA ORIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 ALCALDE
 JENEFER ACUNA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/ RPV/CSM

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF